



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00519106- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las inconsistencias detectadas en las denominaciones de espacios curriculares en los Planes de Estudio de la Licenciatura en Filosofía -Plan 1986- RM 1077/2012, y Profesorado en Filosofía –Plan 2005- RM 797/2005 que es necesario subsanar; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial 1077/2012, otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciado/a en Filosofía;

Que la Resolución Ministerial 797/2005, otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Profesor/a en Filosofía;

Que del análisis conjunto entre Secretaría Académica, la Dirección de la Escuela de Filosofía y el Área Enseñanza, comparando las resoluciones indicadas de los Planes de Estudio aprobados, se evidencia que en las siguientes asignaturas figuran indistintamente los nombres: Teoría del Conocimiento /Teoría del Conocimiento I; Filosofía del Lenguaje / Filosofía del Lenguaje I; Antropología Filosófica / Antropología Filosófica I; Filosofía Política / Filosofía Política I; cuyas denominaciones y contenidos se corresponden entre sí en cada uno de los cuatro casos;

Que a los fines de cumplir con las certificaciones requeridas por estudiantes y egresada/os en las distintas versiones de sus planes, y a los fines legales de los llamados a concursos de los espacios curriculares en cuestión, es necesario considerarlos equivalentes y convalidar lo actuado para cada uno de los casos, hasta tanto se dicte un nuevo plan de estudios;

Que la Dirección de la Escuela de Filosofía, con el aval unánime del Consejo de Escuela reunido en sesión ordinaria del día 2 de junio de 2025, solicita se dicte acto administrativo a fin de subsanar las inconsistencias antes detalladas;

Que Secretaría Académica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, con opinión favorable;

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER equivalencia total entre las denominaciones y contenidos de los espacios curriculares que se indican a continuación, de las carreras Licenciatura en Filosofía -Plan 1986- RM 1077/2012 y Profesorado en Filosofía -Plan 2005- RM 797/2005, y convalidar lo actuado al día de la fecha:

Teoría del Conocimiento / Teoría del Conocimiento I

Filosofía del Lenguaje / Filosofía del Lenguaje I

Antropología Filosófica / Antropología Filosófica I

Filosofía Política / Filosofía Política I

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.